



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

16 de noviembre de 2021

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral, se observa que el día de hoy el apoderado de la parte demandante, allega un memorial por medio del cual manifiesta que desiste de la demanda, solicita también que se exonere de la condena en costas debido a que el cambio jurisprudencial acerca de los incrementos pensionales es una circunstancia ajena a la voluntad del demandante.

Como se encuentra verificado que el señor JHON WILIAM GÓMEZ ÁLZATE le confirió poder al abogado, VICTOR ELIAS SUAZA portador de la T.P. 91.725 del C. S. de la J y que éste tiene facultad expresa para desistir, SE DECLARA TERMINADO EL PRESENTE PROCESO el cual hace tránsito a cosa juzgada y se ordena el archivo de las diligencias frente a la totalidad de los sujetos procesales inmersos en el presente litigio, aclarando que dentro del presente proceso no habrá lugar a condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 190** fijados hoy, en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 17 de noviembre de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pse'.

Secretaria